



EDUCACIÓN

● La Junta fracasa en su intento de considerar inconstitucional esta parte de la ley

El Consultivo avala la Religión como materia específica en Primaria y ESO

A. Muriel

SEVILLA- El Consejo Consultivo de Andalucía ha avalado la impartición de la asignatura de Religión como materia específica en Primaria y Secundaria. Previa interposición del recurso ante el Tribunal Supremo contra la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (Lomce), anunciado el martes tras la reunión del Consejo de Gobierno, el Ejecutivo elevó su propuesta al máximo órgano consultivo de extracción parlamentaria. El resultado ha sido un fuerte revés. Este ente avala la plena constitucionalidad de la asignatura de Religión tanto en Primaria como en Secundaria, no así en Bachillerato, esgrimiendo como argumento principal el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral más acorde a sus propias convicciones, con base tanto en la Constitución Española como en una amplia jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El Consejo Consultivo considera procedente la interposición del recurso ante el TC contra la conocida como «ley Wert», que modifica la Ley Orgánica 6/2006 del Gobierno socialista. Sin embargo, como avanzó LA RAZÓN en la edición de ayer, sólo detecta posible inconstitucionalidad en 9 de los 23 preceptos jurídicos que elevó a consulta y que pretendía tumbar.

El bloque más amplio se refiere a la impartición de la asignatura de religión. Once preceptos que afectan a distintos apartados de los artículos 18, 24, 25 y 34.

En Primaria (regulada en el artículo 18), la Religión aparece dentro del bloque de asignaturas específicas. Los alumnos pueden elegir entre Religión o Valores Sociales y Cívicos. En el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (lo recoge el reformado artículo 24) y en Cuarto Curso de ESO (artículo 25) la organización es idéntica, dentro del bloque de materias específicas. La elección es entre Religión o Valores Éticos.

La Junta consideró en su primera propuesta que este conjunto de artículos situaba la enseñanza de la Religión como alternativa de las



REDUCCIÓN AL MÍNIMO LEGAL

El consejero: «Las creencias no deben ser evaluadas»

El titular de Educación y Cultura, Luciano Alonso, insistió ayer en que la Junta reducirá la Religión al mínimo exigible por ley. En una entrevista en Canal Sur, dijo que esta reducción horaria no se

acometerá desde la «confrontación» y añadió que «las creencias profundas del ser humano no deben ser evaluadas», si bien en la Lomce servirá igual que otras materias «para la beca».

asignaturas relativas a los valores éticos o sociales, o como una asignatura más en una relación de materias a elegir en las distintas etapas educativas, lo que suponía una vulneración del artículo 27.2 de la Constitución, que recoge que «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

El Consejo Consultivo entiende, sin embargo, que es precisamente la Constitución la que establece que los poderes públicos están obligados a garantizar el derecho

JURISPRUDENCIA

Los poderes públicos, obligados a garantizar la formación religiosa y moral

que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Un calco, pero circunscrito a la región, es el artículo 21.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Existe asimismo una amplia jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y filosófica más acorde a sus convicciones, siempre que no se pise la línea roja del adoctrinamiento. También hay una vasta jurisprudencia al respecto en sentencias del Tribunal Constitucional. La Carta Magna, de hecho, impone a los poderes públicos que tengan en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española, bajo un criterio de colaboración. El Estado español es aconfesional, no laico. Y el matiz no es menor. Porque en esa raíz subyace el principio de colabora-

ción entre los poderes públicos y la Iglesia, y la inclusión por tanto de la asignatura de Religión dentro del currículum escolar, avalado ahora por el máximo órgano consultivo de la Administración andaluza.

En Bachillerato, sin embargo, Religión no aparece como alternativa a Valores Éticos y Sociales. Esto hace que levante reparos jurídicos en el Consejo Consultivo.

Todo el bloque de los artículos 18, 24, 25 y 34 (este último regula la asignatura en Bachillerato) no va a ser recurrido por la Junta de Andalucía, según señalan a este periódico fuentes de la Consejería de Educación.

Aún así, y después de haber recibido el dictamen del Consejo Consultivo, la Junta insiste en ver un motivo de inconstitucionalidad en el ordenamiento de la Religión, y pide que pase a ser materia sin influencia en las notas y en el acceso a becas.